



MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° 004444 - 2019-UGEL.07

San Borja,

02 MAYO 2019

VISTO el expediente SINAD N° 32071-2019, el Oficio Múltiple N° 003 – 2019-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEBA, Convenio N° 342-2018-MINEDU, la R.S.G. N° 063-2015-MINEDU, Acta de instalación del comité de evaluación y selección de facilitadores/as en alfabetización del periodo 2019-I, el Informe N° 005-2019/ MINEDU/VMGP /DRELM/UGEL.07/AGEBATP de fecha 18 de abril del 2019, la Orden de Ejecución N°0011 - 2019/ MINEDU/VMGPP/UGEL07/AGEBATP y los documentos adjuntos con un total de (25) folios.

CONSIDERANDO

Que, mediante el Convenio N°342-2018-MINEDU el Ministerio de Educación establece mecanismos de coordinación, cooperación y asistencia con el Instituto Nacional Penitenciario para desarrollar, entre otros, procesos educativos de calidad y pertinencia en la educación de jóvenes y adultos privados de libertad a través de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 063-2015-MINEDU, se aprueba las Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Programa de Alfabetización y Continuidad Educativa, la misma que establece disposiciones específicas para la gestión pedagógica e institucional y las responsabilidades en los diferentes niveles organizativos en los procesos de convocatoria, evaluación y selección de coordinadores distritales, acompañantes y facilitadores en alfabetización, asignándole a la Dirección de Alfabetización ser el ente responsable de las convocatorias y los cronogramas del proceso de evaluación y selección y a las Unidades de Gestión Educativa Local el reconocimiento del Comité de Evaluación y Selección mediante una Resolución Directoral;

Que, mediante diversas coordinaciones con la mencionada Dirección se ha conocido que en los Penales de Chorrillos, ubicado en nuestro ámbito administrativo, existe una población penal potencial de ser beneficiario de actividades educativas, así como el compromiso de las autoridades del establecimiento de brindar la infraestructura necesaria para el desarrollo de las mismas;

Que, según el Acta de instalación dispone proyectar la Resolución Directoral de Conformación del Comité de Evaluación y Selección de los Facilitadores/as en Alfabetización para el Proceso de Alfabetización en Establecimientos Penitenciarios 2019 - Distrito de Chorrillos, adecuando a la comunidad de Régimen Cerrado;

Que, en aplicación de la mencionada Resolución resulta pertinente Conformar el Comité de Evaluación y Selección de los Facilitadores en



Alfabetización en Establecimientos Penitenciarios 2019, designados al CEBA Brígida Silva de Ochoa, con atención en el Anexo de Chorrillos y Virgen de Fátima, mediante el presente acto resolutivo; y,

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, Ley General de Educación, Ley N°28044 y sus modificatorias, a R.S.G.N°063-2015-MINEDU, Ley del Presupuesto para el año fiscal 2018 y en uso de las atribuciones conferidas en la R.M. N° 215-2015-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-CONFORMAR el Comité de Evaluación y Selección de los Facilitadores en Alfabetización para el Proceso de Alfabetización en los Establecimientos Penitenciarios de Chorrillos: Anexo de Chorrillos y Virgen de Fátima, para el año 2019, el mismo que se encuentra conformado como a continuación se detalla:

CARGO PARA EL COMITÉ DE SELECCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO/INSTITUCIÓN AL QUE REPRESENTA
Presidente	Montufar Huamani Graciela Esther	09258734	Director del CEBA
Secretario Técnico	Maguiña Aguilar, Bianca Viviana	07634350	Jefa AGEBATP de la UGEL
Vocal	Noemí Ramos Huamani	10106081	Otro miembro del INPE
Veedor/a	Nori Espinoza Varillas	22481046	Especialista de la DEBA

Artículo 2°.-TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Dirección de Educación Básica Alternativa, con sede en el Ministerio de Educación, e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Artículo 3° REMITIR una copia de la presente Resolución al Área de la Gestión Básica Alternativa y Técnico Productiva, al CEBA Publico Brígida Silva de Ochoa y al INPE-Chorrillos para conocimiento y acciones correspondientes.

Artículo 4° DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07-San Borja: www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GMSU/DUGEL07
BVMA/JAGEBATP
07634350



[Handwritten Signature]
GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja